



## **Aprobados el nuevo Plan General de Contabilidad y el Plan Específico para Pymes**

19/11/2007

Consejo de Ministros.- Desde el año 2005, las cuentas anuales consolidadas que elaboran las sociedades que tienen valores admitidos a negociación en un mercado regulado se formulan con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea. El resto de las empresas, sin embargo, seguía aplicando la normativa española.

El objetivo de la reforma contable, que desarrollan los dos Reales Decretos aprobados hoy, es evitar la dualidad existente y conseguir una lectura homogénea de los estados financieros de las empresas españolas. Aumenta, así, la transparencia y la comparabilidad de las cuentas de nuestras sociedades con las del resto de la Unión Europea.

La reforma se ha llevado a cabo de manera que los cambios en la legislación mercantil no tengan un coste fiscal en las empresas y para ello se han efectuado las modificaciones pertinentes en el Impuesto sobre Sociedades. La nueva regulación contable tampoco implica cambios en los regímenes fiscales especiales para las pymes (declaración por módulos y estimación directa).

### **Plan General de Contabilidad**

El nuevo Plan General de Contabilidad mantiene la misma estructura que el actualmente en vigor, desde 1990. De este modo se facilita la aplicación de los nuevos criterios contables, ya que la norma a la que sustituye es de amplio conocimiento por los usuarios.

Los aspectos más destacados del nuevo Plan son los siguientes:

- Se sigue manteniendo la imagen fiel como objetivo de las cuentas anuales, si bien en relación con éstas se incorporan dos nuevos documentos: el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
- En la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.
- Respecto a los criterios de valoración se incorpora el valor razonable y el coste amortizado.
- El fondo de comercio no se amortizará, sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las oportunas correcciones valorativas en caso de deterioro.
- Los instrumentos financieros se valoran en función de la gestión que de ellos se va a realizar. También se contempla el tratamiento contable que ha de aplicarse en las operaciones de cobertura contable.
- Se establece la regulación contable de las combinaciones de negocios (operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios

negocios) y se determina la aplicación con carácter general del método de adquisición.

- Se incluyen nuevas exigencias de información en la Memoria Anual, en línea con las normas europeas, lo que favorece una mayor transparencia de la información contable de las empresas españolas.

### **Plan para las pequeñas y medianas empresas y criterios para microempresas**

Por primera vez en España, las pequeñas y medianas empresas contarán con un Plan General de Contabilidad específico, que simplifica el cumplimiento de las obligaciones contables para más de un millón de sociedades, el 96 por 100 del tejido empresarial español.

Este Plan recoge los contenidos del Plan General de Contabilidad relacionados con las operaciones realizadas, con carácter general por las pymes y simplifica los criterios de registro, valoración e información a incluir en la memoria:

- En los instrumentos financieros se elimina el criterio de valoración a valor razonable.
- Se simplifica el criterio de valoración de activos arrendados en "leasing" desde el punto de vista del arrendatario.
- En las cuentas anuales desaparece la obligación de confeccionar el estado de ingresos y gastos reconocidos.

En cuanto a las microempresas, se simplifica en el reconocimiento del gasto por impuesto sobre beneficios y en las operaciones de arrendamiento financiero.

### **Campaña de divulgación**

Conscientes de la trascendencia que el cambio en la normativa contable tiene para el funcionamiento de las empresas y para facilitar su aplicación por las sociedades de menor tamaño, el Gobierno, a través de la UNED, llevará a cabo una campaña gratuita de formación para todas las pequeñas y medianas empresas que lo soliciten, así como para los profesionales que les prestan sus servicios.

Además, se establecerán mecanismos de cooperación con CEPYME y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio para facilitar la adaptación de las pequeñas y medianas empresas a la nueva normativa contable.

Por otro lado, las pymes podrán financiar a tipo cero la adquisición de los programas informáticos necesarios para la aplicación del nuevo Plan. El Plan Avanza contempla préstamos de hasta 50.000 euros, a tipo cero y con un periodo de devolución de hasta cinco años.